## RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro.

**945761** 011008150017000

**CONSIDERANDO**

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°,6°,10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien

Que, los elementos están regulados por los artículos 5° y 28° d y la Ley 1430 de 2010 Artículo 54°, modifi e de 2012. Son sujetos pasivos del Impues les de hecho y aquellas en quienes se re temporales, patrimonios autónomos en quie uso público y obra de infraestructura será ercantiles. Son también sujetos pasivos del , usufructo u otra forma de explotación com de las áreas objeto del contrato de concesi ter de sujeto pasivo las entidades oficiales ales y sustanciales del impuesto, en su eficiarios. Responderán conjuntamente por hecho generador es la existencia del inmu el Instituto Geográfico Agustín Codazzi par lada en el Acuerdo 040 de 2010 ETM de a gravable corresponde al periodo comprendid able entendiendo que el Impuesto Predial Unificado y la sobretasa ambiental se causa el 1° de enero del respectivo año gravable.

Que el predio con Registro Catastral No. 011008150017000 ubicado en C 24 5 96 BR ALONSITO del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) SOC-VIVIENDAS-ATALAYA-LTDA, CC No. 000000000000.

Que, el (los) contribuyente (s) SOC-VIVIENDAS-ATALAYA-LTDA, CC No. 000000000000, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.011008150017000 ubicado en C 24 5 96 BR ALONSITO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE . ($6,771,200) por los años gravables de 2013 a 2013 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

| VIGENCIA | CONCEPTO | AVALUO | TARIFA | CAPITAL |
|---|---|---|---|---|
| 2013 | Impuesto Predial | $ 386.928.000 | 16 | $ 6.190.800 |
| 2013 | Corponor | $ 386.928.000 | 1.5 | $ 580.400 |
| | | | **SUBTOTAL** | **$ 6.771.200** |




| República de Colombia<br>Alcaldía Municipal de<br>San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO<br>**LIQUIDACION OFICIAL** | Version 1<br>Fecha: Junio 2016 |
|---|---|---|
| GESTION APOYO INSTITUCIONAL | GESTION FINANCIERA | GESTIÓN HACIENDA |
| **Macroproceso** | **Proceso** | **Subproceso** |


Que, por lo antes expuesto, este Despacho

**RESUELVE**

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental SOC-VIVIENDAS-ATALAYA-LTDA, CC No. 000000000000, propietario (s) del Predio con registro catastral No.011008150017000 ubicado en C 24 5 96 BR ALONSITO del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ( $6,190,800 ) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2013 a 2013 y la suma de QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ( $580,400 ), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2013 a 2013 para un total de SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($6,771,200).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifiquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10°y 477° del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479° del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA**
**Coordinadora de Liquidación**
**Área Gestión de Rentas e Impuestos**

13 DIC 2016 26 DIC 2016


**Secretaría de Hacienda Palacio Municipal Calle 11 # 5 - 49 PBX 5784949 Ext 124, 170**
**impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co - www.cucuta-nortedesantander.gov.co**